Honorable Magistrado Ponente

**JAIME RAUL ALVARADO PACHECO**

**TRIBUNAL SUPERIOR SALA UNICA**

Pamplona.

Ref: Ordinario Laboral

Dte. ROSA ANGELICA PEÑA ZAMBRANO.

Ddo. MIGUEL ANGEL GARCIA JAUREGUI.

Ridicado No. 2020-00104-01

Apelación Sentencia. Alegatos

Honorables magistrados.

Veo de suma importancia y por eso adiciono estos alegatos en tiempo oportuno:

Primero el hecho de reclamar la relación laboral la demandante con el demandado MIGUEL ANGEL GARCIA JAUREGUI desde el día 20 de junio de 2018, cuando a sabiendas y así lo reconoció en el interrogatorio, la relación laboral inicial fue con la señora NANCY YANNETH ANTOLINEZ MOGOLLON y no con el demandado como se argumentó con el escrito de demanda.

Segundo, omitir la existencia de los hijos de la señora NANCY YANNETH ANTOLINEZ MOGOLLON, quienes debieron citarse a este proceso y notificarles la demanda. Se conoce de su existencia, por cuanto uno de ellos DIEGO ALEJANDRO es citado en el texto de la demanda y es nombrado en el interrogatorio practicado, al igual que los otros hijos a quienes la demandada dice también le daban órdenes.

Tercero, el hecho de abandonar el sitio de trabajo el día 20 de noviembre de 2019.

Resalto lo anterior por cuanto, esos precisos hechos, son los que a la postre hacen que la actora no haya obrado con lealtad, con rectitud, de manera honesta, es decir, quiso sacar ventajas o beneficios a su favor, callando hechos determinantes y configurando de paso, la mala fe en su actuar y que, sin lugar a dudas, de haber obrado de buena fe otro hubiese sido el resultado de su pretensión. Mi representado por el contrario lo ha hecho de buena fe, siempre pensó que pagando $30.000 pesos por el turno día, mas el valor de la comida y la habitación, cancelaba todo concepto laboral; valores que sumados dan un resultado muy por encima del que correspondía al jornal de la época $27.000 y, peor aun, cuando la demandante abandonó su sitio de trabajo y nunca regresó.

En los anteriores términos adiciono el escrito de alegatos.

Atentamente,

**EDILBERTO GARCIA JAUREGUI**

C.C. No. 13.350.011

T.P. No. 36640 C.S.J.